

ANEXO N° 2

CONDICIONES PARA EL REGISTRO Y SERVICIOS DEL AGENTE AFILIADO COMO PROYECTISTA

2.1. Definición

El proyectista es un profesional contratado por el NEC, encargado de diseñar los expedientes técnicos de los proyectos del Núcleo Ejecutor Central. Su labor consiste en elaborar el expediente técnico, considerando aspectos técnicos, económicos, comerciales, ambientales, administrativos y presupuestales, de acuerdo al marco normativo institucional.

2.2. Objeto

Establecer las condiciones para la incorporación y disponibilidad de los profesionales en el Registro de Agentes Afiliados como Proyectista, que le permita ser contratado por el Núcleo Ejecutor Central - NEC.

2.3. Requisitos

- a) Profesional titulado en economía, ingeniería (económica, agronómica, agrícola, zootecnia, agroindustrial, industrias alimentarias, acuicultura o forestal), medicina veterinaria, o carreras afines, colegiado y habilitado para el ejercicio de la profesión.
- b) **Experiencia general mínima de cinco (5) años** en el ejercicio de la profesión, contado a partir de la obtención del grado de bachiller.
- c) **Experiencia específica mínima de dos (2) años**, contados a partir de la obtención del grado de bachiller, en actividades vinculadas a la formulación o desarrollo de actividades en la ejecución de proyectos o programas productivos, o de desarrollo en zonas rurales de la sierra o Amazonía peruana¹.

La experiencia general y específica será sustentada mediante copia de contratos, certificados de trabajo, constancias de trabajo u otros documentos relacionados.

- d) Capacitación especializada mediante estudios en maestría, diplomados, especializaciones, cursos, seminarios, en los temas de: formulación y gestión de proyectos, formulación y gestión de programas presupuestales, supervisión, evaluación y monitoreo de programas o proyectos productivos, en zonas rurales de la sierra o amazonía peruana, sustentada con certificados o constancias de estudios (las maestrías o diplomados tienen valor si se encuentran en estudios). Para ser consideradas estas actividades, deberán haberse realizado en los últimos cinco (5) años.
- e) No estar impedido para contratar con el Estado.
- f) No haber sido excluido del Registro de Agentes Afiliados de Foncodes.
- g) No estar registrado en la base de datos de agentes observados de los programas, proyectos o actividades que financia Foncodes.
- h) Con conocimientos en el manejo de dispositivos electrónicos y sistemas informáticos.
- i) Contar con un celular o tablet, con características básicas para el recojo de información como imágenes, video y su conexión a internet.
- j) Gozar de buena salud física y mental.

¹ Se entiende desarrollo de actividades en la ejecución de proyectos o programas productivos, cuando se ha tenido la dirección o se ha realizado actividades de asistencia técnica en cualquier proyecto productivo

- k) No figurar en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).
- l) No tener antecedentes penales, policiales y judiciales.
- m) Declarar la existencia o no, de tener parentesco con los servidores de Foncodes, hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia.

Los requisitos de los literales e) a la m), serán sustentados con declaración jurada y Foncodes se encuentra facultado a verificarlos. En los casos que se identifique el incumplimiento de las declaraciones, automáticamente será retirado del Registro de manera permanente, sin posibilidad de reingreso.

2.4. Condiciones para permanecer en el Registro de Agentes Afiliados

- a) El registro permite que el agente afiliado muestre dos estados:
 - Disponible: Habilitado para poder ser elegido y contratado por un NEC.
 - No disponible: No se encuentra habilitado para ser contratado por un NEC. Esta condición se puede presentar en dos situaciones:
 - Por tener contrato con un NEC y se mantendrá hasta la aprobación del Informe de Compatibilidad del proyecto.
 - Por voluntad propia del agente, previa solicitud al JUT por escrito, el cual se mantendrá hasta que el agente solicite su habilitación.
- b) Es responsabilidad del agente afiliado mantener actualizada su información de contacto (correo electrónico, número de celular, teléfono fijo y dirección de domicilio) y su estado de disponibilidad.
- c) El agente afiliado que se encuentra en condición de disponible, declara libre y voluntariamente que está en condiciones de contratar con cualquiera de los NEC que lo elija, en el ámbito de la UT que se encuentre registrado.
- d) El incumplimiento de lo indicado en el literal c), será causal de su exclusión por un periodo de 12 meses del registro de agentes afiliados de Foncodes, a nivel nacional
- e) El incumplimiento de cualquiera de las condiciones del contrato que suscriba con el NEC, independientemente de las acciones legales que correspondan, será causal de su exclusión del registro de agentes afiliados de Foncodes y será registrado a la base de datos de agentes observados, de acuerdo a la normatividad establecida.

2.5. Condiciones del servicio

- a) Elaborar y presentar el plan de trabajo, adjuntando las hojas de vida de su equipo técnico a la Unidad Territorial de Foncodes, con un plazo máximo de tres (3) días hábiles, luego de la firma de contrato, para su aprobación. La Unidad Territorial, tendrá un plazo máximo de dos (2) días hábiles, para su aprobación.
- b) Realiza el trabajo de campo y gabinete necesario, según el plan de trabajo aprobado por la Unidad Territorial de Foncodes.
- c) Recopilar y registrar la información de los integrantes de los hogares usuarios de los proyectos, bajo los modelos de registros y aplicativos informáticos facilitados por la Unidad Territorial.
- d) Elaborar los Diagnósticos Rurales Participativos (DRP) por proyecto, de acuerdo a la normativa establecida por Foncodes para estos efectos. Los DRP serán presentados y sustentados al Núcleo Ejecutor Central - NEC en un plazo máximo de 30 días calendarios, a la aprobación del Plan de Trabajo.

- e) Formular y presentar los expedientes técnicos de los proyectos, en estrecha coordinación con cada Órgano Representativo del Núcleo Ejecutor y los hogares usuarios, de acuerdo a las características generales del marco normativo aprobado por Foncodes. Los expedientes técnicos serán presentados y sustentados al Núcleo Ejecutor Central - NEC en un plazo máximo de 80 días calendarios, a la aprobación del Plan de trabajo.
- f) De existir observaciones a los DRP o expedientes técnicos, el proyectista tendrá un plazo máximo de diez (10) días calendarios, a partir de la notificación mediante correo electrónico o físico a las direcciones consignadas en el registro de agentes afiliados, para subsanar dichas observaciones.
- g) Exponer al Coordinador del NEC las características y aspectos más relevantes de los expedientes técnicos, con la finalidad de facilitar el proceso de Compatibilidad.
- h) De existir observaciones en el proceso de Compatibilidad por parte del Coordinador del NEC, el Proyectista tendrá, a partir de la notificación mediante correo electrónico o físico a las direcciones consignadas en el registro de agentes afiliados, un plazo máximo de siete (7) días calendarios, para el levantamiento de observaciones y la presentación del Expediente Técnico modificado a la UT, en versión física y digital.
- i) Brindar a Foncodes o al NEC la información que éstos requieran, relacionadas con el servicio.
- j) El incumplimiento de los plazos implicará la aplicación de penalidades de 5/1000 por cada día calendario de atraso, hasta un monto máximo equivalente de 10% del monto contractual.
- k) El servicio del proyectista será supervisado por Foncodes.
- l) El proyectista guarda absoluta reserva de toda información de carácter administrativo, contable, financiero y otros, a los que tenga acceso, en virtud de los servicios que presta.
- m) Los productos del servicio del proyectista son de propiedad de Foncodes, por lo que está prohibida su reproducción parcial o total, caso contrario el Programa adoptará las acciones legales pertinentes.
- n) No puede transferir total o parcialmente las obligaciones previstas en el contrato de servicios que suscriba con el NEC.

2.6. Del equipo de trabajo del Proyectista

El proyectista deberá contar con el apoyo técnico de especialistas colegiados y habilitados (zootecnista, agrónomo, forestal, agrícola, etc, según corresponda). Se precisa que, para los casos que se requiera del diseño de sistemas de riego, se requerirá necesariamente la participación de un Ingeniero Agrícola, con experiencia en sistemas de riego.

Suscrito el contrato con el NEC, el Proyectista presentará a su equipo de trabajo, justificando la labor de cada uno de los integrantes. El NEC aprobará la composición de dicho equipo, pero además tendrá el visto bueno de la Unidad Territorial.

2.7. Monto total a pagar por expediente técnico del proyecto

El monto a pagar al proyectista es por todo concepto² y está supeditado a los criterios siguientes: número de hogares usuarios del núcleo ejecutor - NE, el tiempo utilizado para trasladarse desde la Unidad Territorial hasta el ámbito de localización del proyecto, así como a las normas que establezca al respecto la UGPP. Dichos montos serán precisados por la UGPP al inicio de cada ejercicio presupuestal.

2.8. Plazo de contratación

El período de contrato estará establecido en las características del proyecto a financiarse, con un plazo máximo de tres (3) meses.

2.9. Forma de pago y conformidad del servicio del proyectista

El NEC, efectuará el pago al proyectista en tres armadas, de la siguiente manera:

- a) El 20% del monto total a pagar al proyectista, luego de la presentación del primer entregable (Diagnóstico Rural Participativo - DRP) del Expediente Técnico.
- b) El 50% del monto total a pagar al proyectista, luego de la aprobación del segundo entregable Expediente Técnico (Diagnóstico Rural Participativo y Diseño), por parte de la Unidad Territorial.
- c) El 30% del monto total a pagar al proyectista, luego de la culminación de la compatibilidad del Expediente Técnico del proyecto a cargo del Coordinador del NEC y la conformidad de la Unidad Territorial.

Para registrarse como agente externo ingrese al siguiente link:

<http://www.foncodes.gob.pe/registroagentes>

² El pago de los servicios por todo concepto comprende: trabajo de campo y gabinete, movilidad, viáticos, pagos de impuestos, pago al equipo de trabajo del proyectista (equipo técnico especializado) para la formulación del expediente técnico del proyecto y otros relacionados.

ANEXO N° 3

CONDICIONES PARA EL REGISTRO Y SERVICIOS DEL AGENTE AFILIADO COMO COORDINADOR DEL NEC¹

3.1. Definición

El Coordinador del NEC, es un profesional contratado por el NEC, encargado de la gestión técnica y administrativa de los proyectos, en coordinación permanente con el ORNEC.

3.2. Objeto

Establecer las condiciones para la incorporación y disponibilidad de los profesionales en el Registro de Agentes Afiliados como Coordinador del NEC, que le permita ser contratado por el Núcleo Ejecutor Central - NEC.

3.3. Requisitos

- a) Profesional titulado en ingeniería (económica, agronómica, agrícola, zootecnia, agroindustrial, industrias alimentarias, acuicultura o forestal), medicina veterinaria. o carreras afines, colegiado y habilitado para el ejercicio de la profesión.
- b) Experiencia general **mínima de cinco (5) años** en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la obtención del grado de bachiller.
- c) Experiencia específica **mínima de dos (2) años** contados a partir de la obtención del grado de bachiller, responsable de la ejecución de proyectos o el desarrollo de actividades de extensión agropecuaria en proyectos o programas productivos o de desarrollo en zonas rurales de la sierra o Amazonía peruana.

La experiencia general y específica será sustentada mediante copia de contratos, certificados de trabajo, constancias de trabajo u otros documentos relacionados.

- d) Capacitación especializada mediante estudios en maestría, diplomados, especializaciones, cursos, seminarios, en los temas de: formulación y gestión de proyectos, formulación y gestión de programas presupuestales, supervisión, evaluación y monitoreo de programas o proyectos productivos, en zonas rurales de la sierra o amazonía peruana, sustentada con certificados o constancias de estudios (las maestrías o diplomados tienen valor si se encuentran en estudios). Para ser consideradas estas actividades, deberán haberse realizado en los últimos cinco (5) años.
- e) No estar impedido para contratar con el Estado.
- f) No haber sido excluido del Registro de Agentes Afiliados de Foncodes.
- g) No estar registrado en la base de datos de agentes observados de los programas, proyectos o actividades que financia Foncodes y otras normas que establezca la institución al respecto.
- h) Con conocimientos en el manejo de dispositivos electrónicos y sistemas informáticos.
- i) Contar con un celular o tablet, con características básicas para el recojo de información como imágenes, video y su conexión a internet.
- j) Gozar de buena salud física y mental.
- k) No figurar en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).

¹ Para los proyectos que solo se ejecuta con un Núcleo Ejecutor, la denominación será Coordinador de NE

- l) No tener antecedentes penales, policiales y judiciales.
- m) Declarar la existencia o no, de tener parentesco con los servidores de la Unidad Territorial del Foncodes en cuyo ámbito solicitan su registro, hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia.

Los requisitos de los literales e) a la m), serán sustentados con declaración jurada y Foncodes se encuentra facultado a verificarlos. En los casos que se identifique el incumplimiento de las declaraciones, automáticamente será retirado del Registro de manera permanente, sin posibilidad de reingreso.

3.4. Condiciones para permanecer en el Registro

- a) El registro permite que el agente afiliado muestre dos estados:
 - Disponible: Habilitado para poder ser elegido y contratado por un NEC.
 - No disponible: No se encuentra habilitado para ser contratado por un NEC. Esta condición se puede presentar en dos situaciones:
 - Por tener contrato con un NEC y se mantendrá hasta la aprobación de la liquidación de los proyectos.
 - Por voluntad propia del agente, previa solicitud al JUT por escrito, el cual se mantendrá hasta que el agente solicite su habilitación.
- b) Es responsabilidad del agente afiliado mantener actualizada su información de contacto (correo electrónico, número de celular, teléfono fijo y dirección de domicilio) y su estado de disponibilidad.
- c) El agente afiliado que se encuentra en condición de disponible, declara libre y voluntariamente que está en condiciones de contratar con cualquiera de los NEC que lo elija, en el ámbito de la UT que se encuentre registrado.
- d) El incumplimiento de lo indicado en el literal c), será causal de su exclusión por un periodo de 12 meses del registro de agentes afiliados de Foncodes, a nivel nacional.
- e) El incumplimiento de cualquiera de las condiciones del contrato que suscriba con el NEC, independientemente de las acciones legales que correspondan, será causal de su exclusión del registro de agentes afiliados de Foncodes y será registrado a la base de datos de agentes observados, de acuerdo a la normatividad establecida.

3.5. Condiciones del servicio

- a) Responsable de la gestión técnica y administrativa del NEC, en coordinación con el ORNEC.
- b) Revisar y validar en campo el expediente técnico de los proyectos a cargo del NEC, y elaborar el Informe de Compatibilidad, que incluye el planteamiento de mejoras y soluciones para el logro de los objetivos de los proyectos, según corresponda.
- c) Formular el Plan Operativo del NEC de acuerdo a la programación de actividades de cada uno de los proyectos a cargo del NEC, en el que se detalla las actividades mensualizadas para los tres años de ejecución.
- d) Brindar capacitación y asistencia técnica a los agentes contratados por el NEC y a los usuarios de los proyectos a cargo del NEC, de acuerdo a la programación de actividades de desarrollo de capacidades incluida en el Plan Operativo.
- e) Asignar tareas y responsabilidades a los agentes externos contratados por el NEC (Yachachiq, Asistente Administrativo, Facilitador Financiero, entre otros; excepto

Supervisor de Proyectos) y verificar mensualmente el cumplimiento de las tareas asignadas.

- f) En forma conjunta con el NEC, otorga conformidad respecto al cumplimiento de actividades de los agentes externos contratados por el NEC (Yachachiq, Asistente Administrativo, Facilitador Financiero, entre otros; excepto Supervisor de Proyectos), a fin de autorizar el pago de la retribución económica respectiva.
- g) Administrar, conjuntamente con el presidente y tesorero del NEC, los recursos financieros de los proyectos, de acuerdo a la normatividad de Foncodes.
- h) Planificar, organizar, coordinar y ejecutar las actividades técnicas, administrativas y financieras concertadamente con los miembros del NEC, NE, gobierno local y la Unidad Territorial de Foncodes.
- i) Hacer el seguimiento permanente al plan operativo y al cumplimiento de los resultados programados en cada uno de los proyectos.
- j) Registrar en el cuaderno de campo de cada proyecto, las acciones y/o medidas correctivas en la ejecución de los proyectos a cargo de los agentes externos contratados por el NEC.
- k) Presentar a la Unidad Territorial de Foncodes, el formato de Autorización de Gastos elaborados conjuntamente con el presidente y tesorero del NEC.
- l) Presentar los informes mensuales de rendición de gastos, pre liquidación y liquidación de convenios, según corresponda, elaborados conjuntamente con el presidente y tesorero del NEC. Esta documentación deberá contar con las firmas y/o vistos buenos respectivos, de acuerdo a la normativa vigente.
- m) Validar y consolidar la información registrada por los demás agentes externos, en los aplicativos informáticos de Foncodes (SGP web, SGP movil, etc), supervisando el correcto y oportuno registro de los mismos.
- n) Brindar a Foncodes y al ORNEC la información que éstos requieran, relacionadas con el servicio.
- o) El incumplimiento de los plazos en la presentación de informes (rendiciones de gastos, pre liquidación y liquidación, según corresponda) implica la aplicación de penalidades de 5/1000 por cada día calendario de atraso, hasta un monto máximo equivalente de 10% del monto contractual.
- p) El servicio del Coordinador del NEC será supervisado por Foncodes.
- q) El Coordinador del NEC guarda absoluta reserva de toda información de carácter administrativo, contable, financiero y otros, a los que tenga acceso, en virtud de los servicios que presta.
- r) Los productos del servicio del Coordinador del NEC son de propiedad de Foncodes, por lo que está prohibida su reproducción parcial o total, caso contrario el Programa adoptará las acciones legales pertinentes.
- s) No puede transferir total o parcialmente las obligaciones previstas en el contrato de servicios que suscriba con el NEC.

3.6. Plazo de contratación

Por un periodo de hasta tres (3) meses, renovable, sujeto a la evaluación de desempeño, de acuerdo a la normatividad aprobada por Foncodes.

3.7. Forma de pago y conformidad del servicio del Coordinador del NEC

El NEC efectuará el pago de manera mensualizada, siempre que cuente con los siguientes requisitos:

- a) Conformidad del Especialista de Proyectos de Desarrollo Productivo de la UT o el que haga sus veces, de los informes mensuales de rendición de gastos, pre liquidación y liquidación de convenios, según corresponda, presentados por el NEC a la Unidad Territorial.
- b) Aprobación por parte de la UT de Foncodes, del penúltimo informe de rendición mensual de gastos o preliquidación de los convenios del NEC, según corresponda.
- c) El último pago del Coordinador del NEC, requiere la aprobación por parte de la UT de Foncodes, de la liquidación de los convenios de los proyectos a cargo del NEC.

Para registrarse como agente externo ingrese al siguiente link:

<http://www.foncodes.gob.pe/registroagentes>

ANEXO N° 4

CONDICIONES PARA EL REGISTRO Y SERVICIOS DEL AGENTE AFILIADO COMO SUPERVISOR DE PROYECTOS

4.1. Definición

El Supervisor de Proyectos es una persona natural que es contratada por el NEC, encargado de realizar labores de supervisión de los proyectos, en cumplimiento del Plan Operativo del NEC y el marco normativo.

4.2. Objeto

Establecer las condiciones para la incorporación y disponibilidad de los profesionales en el Registro de Agentes Afiliados como Supervisor del Proyectos, que le permita ser contratado por el Núcleo Ejecutor Central - NEC.

4.3. Requisitos

- a) Profesional titulado en ingeniería (económica, agronómica, agrícola, zootecnia, agroindustrial, industrias alimentarias, acuicultura o forestal), medicina veterinaria, o carreras afines, colegiado y habilitado para el ejercicio de la profesión. Para el caso de selva se amplía a profesionales de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales.
- b) Experiencia **general mínima de cinco (5) años** en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la obtención del grado de bachiller.
- c) Experiencia **específica mínima de tres (3) años** contados a partir de la obtención del grado de bachiller, en actividades vinculadas con la supervisión, seguimiento o evaluación de programas o proyectos productivos en zonas rurales de la sierra o Amazonía peruana.

La experiencia general y específica será sustentada mediante copia de contratos, certificados de trabajo, constancias de trabajo u otros documentos relacionados.

- a) Capacitación especializada mediante estudios de maestría, diplomados, especializaciones, cursos, seminarios, en los temas de: formulación y gestión de proyectos, supervisión o seguimiento y evaluación de programas o proyectos productivos en zonas rurales de la sierra o amazonía peruana, sustentada con certificados o constancias de estudios (las maestrías o diplomados tienen valor si se encuentran en estudios). Para ser consideradas estas actividades, deberán haberse realizado en los últimos cinco (5) años.
- d) No estar impedido para contratar con el Estado.
- e) No haber sido excluido del Registro de Agentes Afiliados de Foncodes.
- f) No estar registrado en la base de datos de agentes observados de los programas, proyectos o actividades que financia Foncodes y otras normas que establezca la institución al respecto.
- g) Con conocimientos en el manejo de dispositivos electrónicos y sistemas informáticos.
- h) Contar con un celular o tablet, con características básicas para el recojo de información como imágenes, video y su conexión a internet.
- i) Gozar de buena salud física y mental.

- j) No figurar en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).
- k) No tener antecedentes penales, policiales y judiciales.
- l) Declarar la existencia o no, de tener parentesco con los servidores de la Unidad Territorial del Foncodes en cuyo ámbito solicitan su registro, hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia.

Los requisitos de los literales e) a la m), serán sustentados con declaración jurada y Foncodes se encuentra facultado a verificarlos. En los casos que se identifique el incumplimiento de las declaraciones, automáticamente será retirado del Registro de manera permanente, sin posibilidad de reingreso.

4.4. Condiciones para permanecer en el Registro

- a) El registro permite que el agente afiliado muestre dos estados:
 - Disponible: Habilitado para poder ser elegido y contratado por un NEC.
 - No disponible: No se encuentra habilitado para ser contratado por un NEC. Esta condición se puede presentar en dos situaciones:
 - Por tener contrato con un NEC y se mantendrá hasta la aprobación de la liquidación de los proyectos.
 - Por voluntad propia del agente, previa solicitud al JUT por escrito, el cual se mantendrá hasta que el agente solicite su habilitación.
- b) Es responsabilidad del agente afiliado mantener actualizada su información de contacto (correo electrónico, número de celular, teléfono fijo y dirección de domicilio) y su estado de disponibilidad.
- c) El agente afiliado que se encuentra en condición de disponible, declara libre y voluntariamente que está en condiciones de contratar con cualquiera de los NEC que lo elija, en el ámbito de la UT que se encuentre registrado.
- d) El incumplimiento de lo indicado en el literal c), será causal de su exclusión por un periodo de 12 meses del registro de agentes afiliados de Foncodes, a nivel nacional.

4.5. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones del contrato que suscriba con el NEC, independientemente de las acciones legales que correspondan, será causal de su exclusión del registro de agentes afiliados de Foncodes y será registrado a la base de datos de agentes observados, de acuerdo a la normatividad establecida.

4.6. Condiciones del Servicio

- a) Responsable de supervisar la gestión técnica y administrativa de los proyectos.
- b) Supervisar que el NEC disponga de toda la documentación correspondiente (expedientes técnicos y plan operativo, adendas, rendiciones de gastos, reportes e informes generados durante la ejecución del proyecto).
- c) Presentar a la UT, dentro de los 3 días hábiles posteriores a la suscripción de su contrato, un plan de supervisión trimestral mensualizado que contenga las actividades programadas, según el plan operativo de los proyectos. El plan de supervisión mensual, deberá considerar la supervisión mínima de 50 hogares usuarios y 10 Emprendimientos Rurales Inclusivos (ERI); así como dos (2) reuniones de trabajo como mínimo, con el Coordinador del NEC, equipo técnico y administrativo a su cargo, directivos de los NEC y NE.
- d) Ejecutar el plan de supervisión mensualizado, aprobado por el JUT.

- e) Realizar el control de las acciones del Coordinador del NEC y el ORNEC, de la meta física y financiera, así como el cumplimiento de las actividades establecidas en el plan operativo del NEC.
- f) Verificar y otorgar la conformidad a los aspectos técnicos de los informes de rendición mensual de gastos, pre liquidación y liquidación de convenios de los proyectos, según la normatividad aprobada.
- g) Contrastar la situación encontrada con la deseable y a partir de ello determinar las acciones de mejoras (preventivas y correctivas), que se concreten en recomendaciones cuyo cumplimiento debe ser monitoreado.
- h) Supervisar el cumplimiento de las actividades de los agentes contratados por el NEC y evaluar su desempeño en el cumplimiento de sus funciones.
- i) Brindar asistencia técnica y capacitación a los agentes externos y ORNEC, según la necesidad del proyecto y de acuerdo a la normatividad vigente.
- j) Supervisar la actualización y validación de la información registrada en los aplicativos informáticos de Foncodes.
- k) Supervisar el cumplimiento de las disposiciones y marco normativo aprobado por Foncodes para la ejecución de los proyectos.
- l) Hacer el seguimiento en el avance de la ejecución física y financiera de los proyectos, así como la presentación oportuna de la información a la Unidad Territorial de Foncodes.
- m) Presentar a la Unidad Territorial, el informe mensual, dentro de los cinco (5) días hábiles del mes siguiente, respecto a las labores de supervisión realizadas a los proyectos que están bajo su responsabilidad.
- n) Mantener la información actualizada en los aplicativos informáticos de Foncodes, sobre los contratos de los agentes externos del NEC, informes y sus avances físicos y financieros.
- o) Otras funciones, relacionadas a la supervisión de los proyectos, que se determinen en coordinación con la UT, para el logro de sus objetivos de los proyectos.
- p) El incumplimiento de los plazos implicará la aplicación de penalidades de 5/1000 por cada día calendario de atraso, hasta un monto máximo equivalente de 10% del monto contractual.
- q) El Supervisor de Proyectos guarda absoluta reserva de toda información de carácter administrativo, contable, financiero y otros, a los que tenga acceso, en virtud de los servicios que presta.
- r) Los productos del servicio del Supervisor de Proyectos son de propiedad de Foncodes, por lo que está prohibida su reproducción parcial o total, caso contrario el Programa tomará las acciones legales pertinentes.
- s) No puede transferir total o parcialmente las obligaciones previstas en el contrato de servicios que suscriba con el NEC.

4.7. Plazo de contratación

Por un periodo de hasta tres (3) meses, renovable, sujeto a la evaluación de desempeño, de acuerdo a la normatividad aprobada por Foncodes.

4.8. Forma de pago y conformidad del servicio del supervisor de proyectos

El NEC efectuará el pago de manera mensualizada, siempre que cuente con los siguientes requisitos:

- a) Conformidad del Jefe (a) de la Unidad Territorial del informe presentado mensualmente, del cumplimiento del plan de supervisión.
- b) Para el último pago del supervisor de proyectos, se requiere la aprobación por parte de Foncodes, de la liquidación de los convenios de los proyectos a cargo del NEC.

Para registrarse como agente externo ingrese al siguiente link:

<http://www.foncodes.gob.pe/registroagentes>

ANEXO N° 5

CONDICIONES PARA EL REGISTRO Y SERVICIOS DEL AGENTE AFILIADO COMO FACILITADOR FINANCIERO

5.1. Definición

Es una persona natural contratada por el NEC, responsable de realizar las funciones de promoción para articulación de las actividades productivas y emprendimientos del proyecto, para una mejor inserción en el mercado de bienes y servicios, mediante el desarrollo de las capacidades en gestión de negocios rurales y educación financiera.

5.2. Objeto

Establecer las condiciones para la incorporación y disponibilidad de los profesionales en el Registro de Agentes Afiliados como Facilitador Financiero, que le permita ser contratado por el Núcleo Ejecutor Central - NEC.

5.3. Requisitos

- a) Profesional titulado en administración, contabilidad, economía e ingeniería (económica, agrónoma, agroindustrial o industrias alimentarias), o carreras afines, colegiado y habilitado para el ejercicio de la profesión.
- b) Experiencia **general mínima de cinco (5) años** luego de haber obtenido el grado de bachiller en el ejercicio de la profesión.
- c) Experiencia **específica mínima de dos (2) años**, luego de haber obtenido el grado de bachiller en temas de: articulación al mercado, organización y gestión de micro empresas o educación financiera.

La experiencia general y específica será sustentada mediante copia de contratos, certificados de trabajo, constancias de trabajo u otros documentos relacionados.

- d) Capacitación especializada mediante estudios de maestría diplomados, especializaciones, cursos, seminarios, en los temas de: formulación y gestión de proyectos, supervisión o seguimiento y evaluación de programas o proyectos productivos en zonas rurales de la sierra o amazonía peruana, sustentada con certificados o constancias de estudios (las maestrías o diplomados tienen valor si se encuentran en estudios). Para ser consideradas estas actividades, deberán haberse realizado en los últimos cinco (5) años.
- e) No estar impedido para contratar con el Estado.
- f) No haber sido excluido del Registro de Agentes Afiliados de Foncodes.
- g) No estar registrado en la base de datos de agentes observados de los programas, proyectos o actividades que financia Foncodes y otras normas que establezca la institución al respecto.
- h) Con conocimientos en el manejo de dispositivos electrónicos y sistemas informáticos.
- i) Contar con un celular o tablet, con características básicas para el recojo de información como imágenes, video y su conexión a internet.
- j) Gozar de buena salud física y mental.
- k) No figurar en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).
- l) No tener antecedentes penales, policiales y judiciales.
- m) Declarar la existencia o no, de tener parentesco con los servidores de la Unidad Territorial del Foncodes en cuyo ámbito solicitan su registro, hasta el cuarto grado de

consanguinidad, segundo de afinidad, por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia.

Los requisitos de los literales e) a la m), serán sustentados con declaración jurada y Foncodes se encuentra facultado a verificarlos. En los casos que se identifique el incumplimiento de las declaraciones, automáticamente será retirado del Registro de manera permanente, sin posibilidad de reingreso.

5.4. Condiciones para permanecer en el Registro

- a) El registro permite que el agente afiliado muestre dos estados:
 - Disponible: Habilitado para poder ser elegido y contratado por un NEC.
 - No disponible: No se encuentra habilitado para ser contratado por un NEC. Esta condición se puede presentar en dos situaciones:
 - Por tener contrato con un NEC y se mantendrá hasta la conformidad de su informe final.
 - Por voluntad propia del agente, previa solicitud al JUT por escrito, el cual se mantendrá hasta que el agente solicite su habilitación.
- b) Es responsabilidad del agente afiliado mantener actualizada su información de contacto (correo electrónico, número de celular, teléfono fijo y dirección de domicilio) y su estado de disponibilidad.
- c) El agente afiliado que se encuentra en condición de disponible, declara libre y voluntariamente que está en condiciones de contratar con cualquiera de los NEC que lo elija, en el ámbito de la UT que se encuentre registrado.
- d) El incumplimiento de lo indicado en el literal c), será causal de su exclusión por un periodo de 12 meses del registro de agentes afiliados de Foncodes, a nivel nacional.
- e) El incumplimiento de cualquiera de las condiciones del contrato que suscriba con el NEC, independientemente de las acciones legales que correspondan, será causal de su exclusión del registro de agentes afiliados de Foncodes y será registrado a la base de datos de agentes observados, de acuerdo a la normatividad establecida.

5.5. Condiciones del servicio

- a) Elaborar el Informe de Identificación de las Oportunidades de Mercado, previa evaluación de las propuestas contenidas en el expediente técnico.
- b) Presentar el Plan de Trabajo mensual de las actividades a desarrollarse en la articulación al mercado, promoción de emprendimientos y educación financiera a desarrollarse en cada proyecto, indicando los resultados por alcanzar.
- c) Organizar Grupos de Usuarios para desarrollar los módulos de educación financiera.
- d) Conformar los grupos de interés para emprendimientos y dar la asistencia técnica correspondiente para la elaboración de los perfiles.
- e) Elaborar el plan de promoción de concursos de emprendimientos y gestionar su implementación, conjuntamente con el Coordinador del NEC (o NE).
- f) Revisar y evaluar la viabilidad de los perfiles de emprendimientos, para presentarlos al NEC y al concurso.
- g) Impulsar las acciones que resulten necesarias para el logro de los resultados de su plan de trabajo y la puesta en marcha de los emprendimientos.

- h) Capacitar y asistir a los usuarios del proyecto, para promover la comercialización de sus excedentes productivos en forma sostenible.
- i) Presentar informes mensuales de las actividades y resultados según los formatos establecidos por Foncodes, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles al inicio del mes siguiente, el cual será verificado por el Coordinador del NEC.
- j) Mantener información actualizada en los aplicativos informáticos de Foncodes, de las actividades desarrolladas según su plan de trabajo.
- k) Otras actividades que le asigne el Coordinador del NEC, en el marco del objeto del contrato, que contribuya al logro de los objetivos de los proyectos.
- l) El Coordinador del NEC evalúa y verifica el cumplimiento de las actividades y sus resultados alcanzados en el mes.
- m) El incumplimiento de los plazos implicará la aplicación de penalidades de 5/1000 por cada día calendario de atraso, hasta un monto máximo equivalente de 10% del monto contractual.
- n) El Facilitador Financiero guarda absoluta reserva de toda información de carácter administrativo, contable, financiero y otros, a los que tenga acceso, en virtud de los servicios que presta.
- o) Los productos del servicio del Facilitador Financiero son de propiedad de Foncodes, por lo que está prohibida su reproducción parcial o total, caso contrario el Programa tomará las acciones legales pertinentes.
- p) No puede transferir total o parcialmente las obligaciones previstas en el contrato de servicios que suscriba con el NEC.

5.6. Plazo de contratación

Por un periodo de hasta tres (3) meses, renovable sujeto a la evaluación desempeño, de acuerdo a la normatividad aprobada por Foncodes.

5.7. Forma de pago y conformidad del servicio del Facilitador Financiero

El NEC efectuará el pago de manera mensualizada que incluye los impuestos de Ley, siempre que cuente con los siguientes requisitos:

- a) Presentación de los informes, previa conformidad dada en la planilla de pagos y el visto bueno del Coordinador del NEC.
- b) Información actualizada en los aplicativos informáticos de Foncodes, correspondiente a las actividades desarrolladas en el mes.

Para registrarse como agente externo ingrese al siguiente link:

<http://www.foncodes.gob.pe/registroagentes>

ANEXO N° 6

CONDICIONES PARA EL REGISTRO Y SERVICIOS DEL AGENTE AFILIADO COMO ASISTENTE ADMINISTRATIVO

6.1. Definición

El asistente administrativo es una persona natural, contratada por el NEC, siendo responsable de organizar la información administrativa, documental y financiera, de los proyectos que indica su contrato, en forma oportuna y validada, tanto de la actividad sobre la adquisición y distribución de bienes y servicios a cargo del NEC, rendición mensual, pre liquidación y liquidación de los convenios, y otras actividades relacionadas.

6.2. Objeto

Establecer las condiciones para la incorporación y disponibilidad de los profesionales en el Registro de Agentes Afiliados como Asistente Administrativo, que le permita ser contratado por el Núcleo Ejecutor Central - NEC.

6.3. Requisitos

- a) Egresado de universidad o técnicos titulados de contabilidad, administración o economía.
- b) Experiencia **general mínima de dos (2) años**, contabilizados a partir del egreso.
- c) Con experiencia **específica mínima de un (1) año** a partir del egreso, en actividades de contabilidad, administración financiera o contable, en procesamiento y gestión de información, manejo de sistemas de información automatizada o liquidación de proyectos.

La experiencia general y específica será sustentada mediante copia de contratos, certificados de trabajo, constancias de trabajo u otros documentos relacionados.
- d) No estar impedido para contratar con el Estado.
- e) No haber sido excluido del Registro de Agentes Afiliados de Foncodes.
- f) No estar registrado en la base de datos de agentes observados de los programas, proyectos o actividades que financia Foncodes y otras normas que establezca la institución al respecto.
- g) Con conocimientos en el manejo de dispositivos electrónicos y sistemas informáticos.
- h) Contar con un celular o tablet, con características básicas para el recojo de información como imágenes, video y su conexión a internet.
- i) Gozar de buena salud física y mental.
- j) No figurar en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).
- k) No tener antecedentes penales, policiales y judiciales.
- l) Declarar la existencia o no, de tener parentesco con los servidores de la Unidad Territorial del Foncodes en cuyo ámbito solicitan su registro, hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia.

Los requisitos de los literales d) a la l), serán sustentados con declaración jurada y Foncodes se encuentra facultado a verificarlos. En los casos que se identifique el incumplimiento de

las declaraciones, automáticamente será retirado del Registro de manera permanente, sin posibilidad de reingreso.

6.4. Condiciones para permanecer en el Registro

- a) El registro permite que el agente afiliado muestre dos estados:
 - Disponible: Habilitado para poder ser elegido y contratado por un NEC.
 - No disponible: No se encuentra habilitado para ser contratado por un NEC. Esta condición se puede presentar en dos situaciones:
 - Por tener contrato con un NEC y se mantendrá hasta la aprobación de la liquidación de los proyectos.
 - Por voluntad propia del agente, previa solicitud al JUT por escrito, el cual se mantendrá hasta que el agente solicite su habilitación.
- b) Es responsabilidad del agente afiliado mantener actualizada su información de contacto (correo electrónico, número de celular, teléfono fijo y dirección de domicilio) y su estado de disponibilidad.
- c) El agente afiliado que se encuentra en condición de disponible, declara libre y voluntariamente que está en condiciones de contratar con cualquiera de los NEC que lo elija, en el ámbito de la UT que se encuentre registrado.
- d) El incumplimiento de lo indicado en el literal c), será causal de su exclusión por un periodo de 12 meses del registro de agentes afiliados de Foncodes, a nivel nacional.
- e) El incumplimiento de cualquiera de las condiciones del contrato que suscriba con el NEC, independientemente de las acciones legales que correspondan, será causal de su exclusión del registro de agentes afiliados de Foncodes será registrado a la base de datos de agentes observados, de acuerdo a la normatividad establecida.

6.5. Condiciones del servicio

- a) Apoyar al ORNEC y Coordinador del NEC, en el proceso de adquisiciones de bienes y servicios.
- b) Apoyar al ORNEC y Coordinador del NEC en el procesamiento, revisión, ordenamiento de la documentación para la preparación de informes mensuales de rendición de gastos, pre liquidación y liquidación de convenios durante la ejecución de los proyectos, de acuerdo a la normatividad de Foncodes.
- c) Responsable de organizar, validar y visar toda documentación de la información financiera y contable del (los) proyecto(s) asignado(s), que forma parte de los informes mensuales de rendición de gastos, pre liquidación y liquidación de convenios, previa a su presentación a la Unidad Territorial.
- d) Revisar y conciliar el movimiento bancario, depósitos, retiros y otros cargos de las cuentas bancarias del NEC, analizando su relación con los gastos realizados y elaborar el resumen del movimiento bancario.
- e) Responsable del registro de la información de la ejecución financiera para la rendición de gastos, pre liquidación y liquidación de convenios de los proyectos productivos en los aplicativos informáticos de Foncodes.
- f) Participar en la rendición de cuentas trimestral y final al ORNEC y ORNE, según la normativa aprobada por Foncodes.
- g) Otras actividades que le asigne el coordinador del NEC, en el marco del objeto del contrato, que contribuya al logro de los objetivos de los proyectos.

- h) El Coordinador del NEC evaluará y verificará el cumplimiento de las actividades y sus resultados alcanzados en el mes.
- i) El Asistente Administrativo guarda absoluta reserva de toda información de carácter administrativo, contable, financiero y otros, a los que tenga acceso, en virtud de los servicios que presta.
- j) Los productos del servicio del Asistente Administrativo son de propiedad de Foncodes, por lo que está prohibida su reproducción parcial o total, caso contrario el Programa tomará las acciones legales pertinentes.
- k) No puede transferir total o parcialmente las obligaciones previstas en el contrato de servicios que suscriba con el NEC.

6.6. Plazo de contratación

Por un periodo de hasta tres (3) meses, renovable sujeto a la evaluación desempeño, de acuerdo a la normatividad aprobada por Foncodes.

6.7. Forma de pago y conformidad del servicio del Asistente Administrativo

El NEC efectuará el pago de manera mensualizada que incluye los impuestos de Ley, siempre que cuente con los siguientes requisitos:

- a) Haber cumplido las actividades programadas en el mes correspondiente, relacionadas a la rendición de gastos, pre liquidación o liquidación de los proyectos, según corresponda, asegurando el cumplimiento del marco normativo.
- b) Registro actualizado de la información financiera y contable de los proyectos en los aplicativos informáticos de Foncodes, en cumplimiento de la programación física y financiera establecida en el Plan Operativo del NEC.
- c) A la aprobación por parte de la UT de Foncodes, del penúltimo informe de rendición mensual de gastos o preliquidación de los convenios del NEC, según corresponda.
- d) El último pago del Asistente Administrativo, requiere la aprobación por parte de la UT de Foncodes, de la liquidación de los convenios de los proyectos a cargo del NEC.
- e) Contar con la conformidad dada en la planilla de pagos y el visto bueno del Coordinador del NEC.

Para registrarse como agente externo ingrese al siguiente link:

<http://www.foncodes.gob.pe/registroagentes>

ANEXO N° 7

CONDICIONES PARA EL REGISTRO Y SERVICIOS DEL AGENTE AFILIADO COMO ASISTENTE TÉCNICO PRODUCTIVO (ATP)

7.1. Definición

El Asistente Técnico Productivo (ATP) es una persona natural contratada por el NEC, para proporcionar acciones de capacitación y asistencia técnica especializada en la gestión productiva de una determinada línea de negocio (tecnología productiva), para mejorar la calidad de los procesos productivos o productos, de un conjunto de emprendimientos rurales.

7.2. Objeto

Establecer las condiciones para la incorporación y disponibilidad de los profesionales en el Registro de Agentes Afiliados como Asistente Técnico Productivo, que le permita ser contratado por el Núcleo Ejecutor Central - NEC.

7.3. Requisitos

- a) Profesional, bachiller, técnico especializado¹, o experto local² en emprendimientos rurales de las diferentes cadenas productivas.
- b) Experiencia **mínima general de tres (3) años** en el ejercicio de su labor profesional, técnico o experto local, en el sector público o privado.
- c) Experiencia **mínima específica de dos (2) años** relacionada con la prestación de servicios vinculados a emprendimiento rurales de las diferentes cadenas productivas.

La experiencia general y específica será sustentada mediante copia de contratos, certificados de trabajo, constancias de trabajo u otros documentos relacionados. Para los casos de los expertos locales, el documento que sustente su experiencia será una constancia de la autoridad local, de la localidad donde esta persona desarrolla su actividad como experto local.

- d) No estar impedido para contratar con el Estado.
- e) No haber sido excluido del Registro de Agentes Afiliados de Foncodes.
- f) No estar registrado en la base de datos de agentes observados de los programas, proyectos o actividades que financia Foncodes y otras normas que establezca la institución al respecto.
- g) Con conocimientos en el manejo de dispositivos electrónicos y sistemas informáticos.
- h) Contar con un celular o tablet, con características básicas para el recojo de información como imágenes, video y su conexión a internet.
- i) Gozar de buena salud física y mental.
- j) No figurar en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).
- k) No tener antecedentes penales, policiales y judiciales.
- l) Declarar la existencia o no, de tener parentesco con los servidores de la Unidad Territorial del Foncodes en cuyo ámbito solicitan su registro, hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia.

¹ Es el técnico titulado en la materia de la convocatoria.

² Es un productor que tiene los conocimientos suficientes para enseñar en los temas materia de la convocatoria, que se demuestre con la experiencia especializada,

Los requisitos de los literales d) a la l), serán sustentados con declaración jurada y Foncodes se encuentra facultado a verificarlos. En los casos que se identifique el incumplimiento de las declaraciones, automáticamente será retirado del Registro de manera permanente, sin posibilidad de reingreso.

7.4. Condiciones para permanecer en el Registro

- a) El registro permite que el agente afiliado muestre dos estados:
 - Disponible: Habilitado para poder ser elegido y contratado por un NEC.
 - No disponible: No se encuentra habilitado para ser contratado por un NEC. Esta condición se puede presentar en dos situaciones:
 - Por tener contrato con un NEC y se mantendrá hasta la aprobación de su informe final.
 - Por voluntad propia del agente, previa solicitud al JUT por escrito, el cual se mantendrá hasta que el agente solicite su habilitación.
- b) Es responsabilidad del agente afiliado mantener actualizada su información de contacto (correo electrónico, número de celular, teléfono fijo y dirección de domicilio) y su estado de disponibilidad.
- c) El agente afiliado que se encuentra en condición de disponible, declara libre y voluntariamente que está en condiciones de contratar con cualquiera de los NEC que lo elija, en el ámbito de la UT que se encuentre registrado.
- d) El incumplimiento de lo indicado en el literal c), será causal de su exclusión por un periodo de 12 meses del registro de agentes afiliados de Foncodes, a nivel nacional.
- e) El incumplimiento de cualquiera de las condiciones del contrato que suscriba con el NEC, independientemente de las acciones legales que correspondan, será causal de su exclusión del registro de agentes afiliados de Foncodes y será registrado a la base de datos de agentes observados, de acuerdo a la normatividad establecida.

7.5. Condiciones del servicio

- a) Validar en campo las características del emprendimiento que demanda la capacitación y asistencia técnica productiva y su requerimiento de asistencia técnica y de activos.
- b) Identificar los problemas técnicos del emprendimiento asignado y plantear las propuestas de mejora, sin variar el presupuesto global asignado.
- c) Elaborar y presentar el Plan de Capacitación y Asistencia Técnica Productiva al Grupo de Interés, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles de firmado el contrato, el cual es aprobado por este mismo, el Coordinador del NEC y Presidente del NEC.
- d) Organizar, coordinar y ejecutar las actividades diseñadas en el plan de asistencia técnica aprobado, presentando los resultados según su plan aprobado.
- e) Presentar los informes de las actividades de asistencia técnica y capacitación al grupo de interés, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles al inicio del mes siguiente, precisando el logro de los resultados alcanzados, según el plan aprobado. El informe final incluye un Plan de Producción para los próximos dos ciclos de producción o 12 meses.
- f) Mantener información actualizada en los aplicativos informáticos de Foncodes, de las actividades desarrolladas según su plan aprobado.
- g) Otras actividades que le asigne el coordinador del NEC, en el marco del objeto del contrato, que contribuya al logro de los objetivos de los proyectos.

- h) El Coordinador del NEC evaluará y verificará el cumplimiento de las actividades y sus resultados alcanzados en el mes.
- i) El incumplimiento de los plazos implica la aplicación de penalidades de 5/1000 por cada día calendario de atraso, hasta un monto máximo equivalente de 10% del monto contractual.
- j) El Asistente Técnico Productivo guarda absoluta reserva de toda información de carácter administrativo, contable, financiero y otros, a los que tenga acceso, en virtud de los servicios que presta.
- k) Los productos del servicio del Asistente Técnico Productivo son de propiedad de Foncodes, por lo que está prohibida su reproducción parcial o total, caso contrario el Programa tomará las acciones legales pertinentes.
- l) No puede transferir total o parcialmente las obligaciones previstas en el contrato de servicios que suscriba con el NEC.

7.6. Plazo de contratación

Por un periodo de hasta tres (3) meses, renovable sujeto a la evaluación desempeño, de acuerdo a la normatividad aprobada por Foncodes.

7.7. Forma de pago y conformidad del servicio

El NEC efectuará el pago de manera mensualizada que incluye los impuestos de Ley, siempre que cuente con los siguientes requisitos:

- a) Cumplimiento de la meta acumulada al mes, de acuerdo al plan de asistencia técnica aprobada, previa aprobación del Grupo de Interés.
- b) Con la conformidad dada en la planilla de pagos y el visto bueno del Coordinador del NEC.

Para registrarse como agente externo ingrese al siguiente link:

<http://www.foncodes.gob.pe/registroagentes>

ANEXO N° 8

CONDICIONES PARA EL REGISTRO Y SERVICIOS DEL AGENTE AFILIADO COMO ASISTENTE TÉCNICO ECONÓMICO COMERCIAL (ATEC)

8.1. Definición

El Asistente Técnico Económico Comercial (ATEC) es una persona natural contratada por el NEC, para proporcionar acciones de capacitación y asistencia técnica en temas relacionados a la gestión del emprendimiento y su articulación al mercado.

8.2. Objeto

Establecer las condiciones para la incorporación y disponibilidad de los profesionales en el Registro de Agentes Afiliados como Asistente Técnico Económico Comercial, que le permita ser contratado por el Núcleo Ejecutor Central - NEC.

8.3. Requisitos

- a) Profesional o bachiller en administración de empresas, administración de negocios, economía o ingenierías (económica, agroindustrial, industrias alimentarias o comercial) o carreras afines
- b) Experiencia **general mínima de tres (3) años** en el ejercicio de su profesión en el sector público o privado.
- c) Experiencia **específica mínima de un (1) año** relacionada a la prestación de servicios de asistencia técnica en aspectos de gestión de emprendimiento, formalización, o gestión de recursos en microempresas o articulación al mercado.

La experiencia general y específica será sustentada mediante copia de contratos, certificados de trabajo, constancias de trabajo u otros documentos relacionados.
- d) Capacitación en los últimos cinco (5) años, en temas relacionados a las actividades de gestión económica de emprendimientos, de articulación al mercado de las micro y pequeñas empresas, organización de productores, entre otras.
- e) No estar impedido para contratar con el Estado.
- f) No haber sido excluido del Registro de Agentes Afiliados de Foncodes.
- g) No estar registrado en la base de datos de agentes observados de los programas, proyectos o actividades que financia Foncodes y otras normas que establezca la institución al respecto.
- h) Con conocimientos en el manejo de dispositivos electrónicos y sistemas informáticos.
- i) Contar con un celular o tablet, con características básicas para el recojo de información como imágenes, video y su conexión a internet.
- j) Gozar de buena salud física y mental.
- k) No figurar en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).
- l) No tener antecedentes penales, policiales y judiciales.
- m) Declarar la existencia o no, de tener parentesco con los servidores de la Unidad Territorial del Foncodes en cuyo ámbito solicitan su registro, hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia.

Los requisitos de los literales e) a la m), serán sustentados con declaración jurada y Foncodes se encuentra facultado a verificarlos. En los casos que se identifique el incumplimiento de las declaraciones, automáticamente será retirado del Registro de manera permanente, sin posibilidad de reingreso.

8.4. Condiciones para permanecer en el Registro

- a) El registro permite que el agente afiliado muestre dos estados:
- Disponible: Habilitado para poder ser elegido y contratado por un NEC.
 - No disponible: No se encuentra habilitado para ser contratado por un NEC. Esta condición se puede presentar en dos situaciones:
 - Por tener contrato con un NEC y se mantendrá hasta la aprobación de su informe final.
 - Por voluntad propia del agente, previa solicitud al JUT por escrito, el cual se mantendrá hasta que el agente solicite su habilitación.
- b) Es responsabilidad del agente afiliado mantener actualizada su información de contacto (correo electrónico, número de celular, teléfono fijo y dirección de domicilio) y su estado de disponibilidad.
- c) El agente afiliado que se encuentra en condición de disponible, declara libre y voluntariamente que está en condiciones de contratar con cualquiera de los NEC que lo elija, en el ámbito de la UT que se encuentre registrado.
- d) El incumplimiento de lo indicado en el literal c), será causal de su exclusión por un periodo de 12 meses del registro de agentes afiliados de Foncodes, a nivel nacional.
- e) El incumplimiento de cualquiera de las condiciones del contrato que suscriba con el NEC, independientemente de las acciones legales que correspondan, será causal de su exclusión del registro de agentes afiliados de Foncodes y será registrado a la base de datos de agentes observados, de acuerdo a la normatividad establecida.



8.5. Condiciones del servicio

- a) Revisar los informes del Asistente Técnico Productivo y proponer mejoras en relación a resultados alcanzados, recomendaciones o requerimientos del emprendimiento, en aspectos económicos comerciales.
- b) Elaborar y presentar el Plan de Asistencia Técnica Económico Comercial al Grupo de Interés, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles de firmado el contrato, el cual es aprobado por este mismo, el Coordinador del NEC y presidente del NEC.
- c) Organizar, coordinar y ejecutar las actividades diseñadas en el Plan de Asistencia Técnica Económico Comercial, en coordinación con los integrantes del emprendimiento.
- d) Presentar los informes de las actividades de asistencia técnica y capacitación al grupo de interés, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles al inicio del mes siguiente, con mayor énfasis en el logro de los resultados alcanzados, según el plan aprobado. El informe final incluye un Plan de Gestión Económica Comercial para los próximos 6 meses, que anexe un directorio de clientes y proveedores.
- e) Mantener información actualizada en los aplicativos informáticos de Foncodes, de las actividades desarrolladas según su plan aprobado.
- f) Otras actividades que le asigne el coordinador del NEC, en el marco del objeto del contrato, que contribuya al logro de los objetivos de los proyectos.

- g) El Coordinador del NEC evaluará y verificará el cumplimiento de las actividades y sus resultados alcanzados en el mes.
- h) El incumplimiento de los plazos implicará la aplicación de penalidades de 5/1000 por cada día calendario de atraso, hasta un monto máximo equivalente de 10% del monto contractual.
- i) El Asistente Técnico Económico Comercial guarda absoluta reserva de toda información de Asistente Técnico Económico Comercial carácter administrativo, contable, financiero y otros, a los que tenga acceso, en virtud de los servicios que presta.
- j) Los productos del servicio del Asistente Técnico Económico Comercial son de propiedad de Foncodes, por lo que está prohibida su reproducción parcial o total, caso contrario el Programa tomará las acciones legales pertinentes.
- k) No puede transferir total o parcialmente las obligaciones previstas en el contrato de servicios que suscriba con el NEC.

8.6. Plazo de contratación

Por un periodo de hasta tres (3) meses, renovable sujeto a la evaluación desempeño, de acuerdo a la normatividad aprobada por Foncodes.

8.7. Forma de pago y conformidad del servicio del Asistente Técnico Económico Comercial

El NEC efectuará el pago de manera mensualizada que incluye los impuestos de Ley, siempre que cuente con los siguientes requisitos:

- a) Cumplimiento de la meta acumulada al mes, de acuerdo al plan de asistencia técnica aprobada, previa aprobación del Grupo de Interés.
- b) Con la conformidad dada en la planilla de pagos y el visto bueno del Coordinador del NEC.

Para registrarse como agente externo ingrese al siguiente link:

<http://www.foncodes.gob.pe/registroagentes>